

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 343-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de Setiembre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

i) El Expediente Administrativo Nº 2283-2020, de fecha 21 de Agosto del 2020,

ii) El Informe N°1417-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 15 de Setiembre del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ. - Prescribe en su Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2283-2020, de fecha 21 de Agosto de 2020, la Sra. DIPAS DE BAUTISTA MARIA ANA, identificado con DNI N°21804943, solicita la SUBDIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el AA.HH. SAN ISIDRO Mz.14 Lt.12 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07038915-SUNARP-CHINCHA, con un área de 297.10 m2, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N°1417-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 15 de Setiembre del 2020, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el AA.HH. SAN ISIDRO Mz.14 Lt.12 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha, con un área de 297.10 m2 y perimetro de 80.98 ml.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA.** (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.**- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL** N°008-2018/MDPN, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano, ubicado en el AA.HH. SAN ISIDRO Mz.14 Lt.12 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. DIPAS DE BAUTISTA MARIA ANA, identificado con DNI N°21804943, con un área total de 297.10 m2 y perímetro de 80.98 ml, inscrita en la Partida Literal N°P07038915 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 12 y SUB LOTE 12A con las características siguientes:

LOTE Nº12 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Alfonso Ugarte	09.31 ml
Por la derecha:	Lote 11	30.92 ml
Por la Izquierda:	Lote 13	30.75 ml
Por el Fondo:	Lotes 4 y5	10.00 ml
ÁREA TOTAL: 297,10 m ²	PERÍMETRO: 80,98 ml	

SUB LOTE Nº12

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Alfonso Ugarte	04.66 ml
Por la derecha:	Lote 11	30.92 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 12A y Lote 13	19.47 ml, 04.65 ml, 11.28 ml,
Por el Fondo:	Lotes 4 y5	10.00 ml
ÁREA TOTAL: 206.65 m ²	PERÍMETRO: 80.98 ml	

SUB LOTE Nº12A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Alfonso Ugarte	04.65 ml
Por la derecha:	Sub Lote 12	19.47 ml
Por la Izquierda:	Lote 13	19.47 ml
Por el Fondo:	Sub Lotes 12	04.65 ml
ÁREA TOTAL: 90.45 m ²	PERÍMETRO: 48,24 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

Abog Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe